



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPENSIONADOS SC
Demandado	ARIEL DE JESÚS VARGAS CARTAGENA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00541 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la presente demanda. Al respecto, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. En tal sentido, se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Se incorpora memorial, consistente en remisión de notificación con resultado negativo, sin tramite dada la solicitud de retiro.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f7a8738e3262a4acf7cd9380564ce73241cb79a9332139843581b488c0234dc

Documento generado en 31/08/2021 01:35:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 138 (E)** Hoy **1 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario